



**Rad. 2019-00054**

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por la sociedad BANCO SERFINANSA S.A., en contra de la sociedad GANADERIA EL TRIANGULO GUTIERREZ ESCOLAR Y CIA S.C.A y el señor Gonzalo José Gutiérrez Lacouture, informándole que la ejecutante solicita el secuestro de los inmuebles previamente embargados.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 1° de diciembre de 2020.

Beatriz Diazgranados Corvacho

La secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que en el asunto de marras, fueron allegadas las respectivos certificados de tradición y libertad de los inmuebles 226-5242, 226-1524 y 226-3664 de propiedad de la sociedad ejecutada, que dan cuenta del embargo de tales bienes, se ordenará el secuestro de los mismos ordenando a su vez comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Plato de Magdalena, para materializar la medida.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

1. DECRETENSE el secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 226-5242, 226-1524 y 226-3664 de propiedad de la sociedad GANADERIA EL TRIANGULO GUTIERRES ESCOLAR Y CIA S.C.A.
2. COMISIONESE al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA, para adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles referenciados, quien cuenta además con la facultad de designar secuestre, fijar sus honorarios y demás actuaciones relacionadas con dicha diligencia.
3. Por secretaría, expídase el despacho comisorio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**



**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4b7fcce6919100c220ef39bff6bed3698d515b5b9f9afa409bc2a96df3e3f0b**

Documento generado en 01/12/2020 04:06:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**